



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de junio de 2019

VISTOS:

La Carta N° 026-2019-MAOA/AQP; El Informe N° 410-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP; El Informe Técnico N° 347-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; El Informe Técnico N° 089-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe N° 140-2019-AL-GOPI-MDCC/JHSH; La Hoja de Coordinación N° 222-2019-MDCC-GPPR; El Proveído N° 2614-2019-GOPI-MDCC; El Proveído N° 2521-2019-GM-MDCC; El Proveído N° 365-2019-GAJ-MDCC; El Informe Legal N° 26-2019-SGALA-GAJ/MDCC; El Proveído N° 366-2019-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 1° establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios, y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad (...) complementando con el literal c) del artículo 3° de la misma Ley que señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente ley, los gobiernos locales y sus programas y proyectos adscritos;

Asimismo, debe indicarse que, con fecha 03 de abril de 2017, entraron en vigencia el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cuyas disposiciones son de aplicación a partir de la fecha mencionada salvo para aquellos procedimientos de selección iniciados con anterioridad a ella, los cuales se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante el numeral 175.10 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa que cuando en los contratos de obras a precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el sub numeral 3.2 numeral 3 de la opinión N° 125-2017/DTN, concluye que cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realicen mayores metrados corresponde que la entidad efectúe el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el titular de la entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función;

Que, el supervisor de obra Miguel Ángel Ortiz Astorga, a través de la Carta N° 026-2019-MAOA/AQP, presenta la valorización física de obra N° 01 por Mayores Metrados, elaborado por la contratista M & C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., la cual ha sido revisado por él en calidad de supervisor, estando conforme acorde a lo realmente ejecutado en obra y da la conformidad del caso para el trámite respectivo. Asimismo mediante Carta N° 028-2019-MAOA/AP, señala que la ejecución de mayores metrados en el presente Contrato de Obra a Precios Unitarios es procedente, finalmente se tiene que el monto aprobado por concepto de mayores metrados asciende a S/ 127,665.04 soles, incluidos los impuestos, equivalentes a 12.48%, debiendo indicar que el porcentaje no vulnera los límites o supuestos indicados en los artículos 175° y 176° del RLCE. Por lo que en merito a lo indicado, será la entidad quien autorice el trámite de pago, previa aprobación del mismo vía acto resolutivo. De otro lado, adjunta el expediente administrativo por concepto de deductivo de obra, cuyo monto asciende a la suma de s/ 145,845.37 soles incluidos los impuestos de ley, equivalente a 14.25% del monto contratado, a fin de que se derive al área correspondiente, para que proceda con las modificaciones presupuestales del caso;

Que, mediante Informe N° 410-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP, suscrito por el Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, concluye que la valorización por mayores metrados N° 01 en su contenido se encuentra APROBADA y en merito a la aprobación dada por el Supervisor de Obra se deriva el presente para su autorización de pago de Valorización N° 01 por Mayores Metrados;

Que, la Jefa de Departamento de Supervisiones de Obra, con Informe Técnico N° 347-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, concluye que existe una prestación adicional por mayores metrados y deductivo por menores metrados, los mismos que no están modificando la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, por lo tanto se considera procedente el pago por prestación adicional por mayores metrados, así como el deductivo por menores metrados, el mismo que fue asentado mediante Informe Técnico N° 089-2019-WPV-GOPI-MDCC, suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; por lo que adjunta el formato 08-A componente b y c del expediente por mayores metrados y deductivo vinculante por menores metrados, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. "Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones"; lo que a continuación se subdivide a los siguientes puntos:

PRESUPUESTO DE OBRA

- Aprobar la AUTORIZACIÓN de pago por mayores metrados por el monto de s/ 127,665.04 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 04/100 SOLES), que equivale al 12.48% del contrato original de obra.
- Aprobar el deductivo vinculante N° 01 por menores metrados por el monto de s/ 145,845.37 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES) que equivale al 14.25% del contrato original de la obra.
- Asimismo establecer que el porcentaje de incidencia acumulada a la fecha es de -1.78% del monto total del contrato original de la obra conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA CONTRATO (%)
PAGO DE ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	127,665.04	12,48
DEDUCTIVO VINCULANTE POR MENORES METRADOS	145,845.37	14,25
TOTAL	-18,180.33	-1,78

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, mediante Informe N° 140-2019-AL-GOPI-MDCC/JHSH, emitido por el Asesor Legal de GOPI, opina que conforme a lo informado y la opinión favorable de la supervisión de obra y de la jefatura del departamento de supervisión de obras, corresponde aprobar a través del acto administrativo correspondiente a los mayores metrados y el Deductivo por menores metrados;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Hoja de Coordinación N° 222-2019-MDCC-GPPR, señala que visto el informe 140-2019-AL-GOPI-MDCC/JHSH, observa que el presupuesto de mayores metrados asciende a S/ 127,665.04 y el presupuesto menores metrados a S/. 145,845.37, generando un presupuesto neto de S/ -18,180.33; en ese sentido se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 127,665.04 a fin de atender los mayores metrados con cargo al mismo presupuesto del proyecto, entendiéndose posteriormente la certificación presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 36-2019-SGALA-GAJ/MDCC, la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos es de la opinión que estimando que se ha ejecutado los mayores metrados aludidos en el Informe Técnico N° 347-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, siendo que sobre estos existe conformidad de las Unidades Orgánicas competentes, así como la disponibilidad presupuestal correspondería la AUTORIZACION del pago por mayores metrados, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VÍAS Y VEREDAS) EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA"

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por mayores metrados de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VÍAS Y VEREDAS) EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA", por la suma ascendente a S/. 127,665.04 soles (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), equivalente al doce punto cuarenta y ocho por ciento (12.48%) del monto total del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el deductivo Vinculante 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VÍAS Y VEREDAS) EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA", por un monto ascendente a la suma de S/. 145,845.37 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES) que equivale al catorce punto veinticinco por ciento (14.25%) del monto total del contrato original de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de menos uno punto setenta y ocho por ciento (-1.78%) del monto total del contrato original de la obra conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA CONTRATO (%)
PAGO DE ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	127,665.04	12,48
DEDUCTIVO VINCULANTE POR MENORES METRADOS	145,845.37	14,25
TOTAL	-18,180.33	-1,78

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

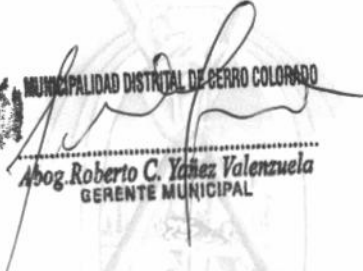
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

